



DECRETO NÚMERO: 152

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIV Y XXV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, TODAS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se reforman las fracciones XXIV y XXV; y se adiciona la fracción XXVI, todas del artículo 44 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 44.-...

I. a XXIII. ...

XXIV. Promover la simplificación administrativa en el Estado, a través de las distintas dependencias y organismos estatales y municipales, con especial énfasis en lo relativo a los trámites que impactan la creación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;

XXV. Establecer mecanismos suficientes de simplificación administrativa para que los emprendedores consoliden la creación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y

XXVI. Promover el apoyo a productores quintanarroenses y fomentar el consumo preferente de sus productos en el mercado local, permitiéndoles el fortalecimiento de su actividad y su consolidación como medianas empresas.



DECRETO NÚMERO: 152

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIV Y XXV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, TODAS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

C. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS.

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.